

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico**

Demandante: **Luis Jorge Cárdenas Fonseca**

Demandado: **Nidia Esperanza Bobadilla Chavez**

Radicado: 2020-390

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que, dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2020, en consecuencia, se rechaza la presente demanda. Por consiguiente, hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Oficiese a la Oficina Judicial de Reparto, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez